



EDICTO

Por Resolución de 30 de julio de 2015, la Directora General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm. 24, de 28 de enero), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Regional de Extremadura acuerda aprobar la ponencia total de valores de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Mérida”.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter general del citado municipio.

La indicada Ponencia total de valores se encuentra expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura-Badajoz, calle Manuel Fernández Mejías nº 3 de (Badajoz), de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro: www.sedecatastro.gob.es.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Directora General del Catastro (no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos).

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso a la Dirección General del Catastro.

Badajoz, 31 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Francisco Javier Díaz Martín.

Gerente Regional del Catastro de Extremadura